

27

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

Jairo Enrique Aristizabal Alba
DESPACHO
Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROCESO HISTÓRICO

MODIFICAR PROCESO - 11001311002220210084100

Es ☐

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2021

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 022 Bogota Dc

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C -

Juez/Magistrado JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Número Consecutivo 00841

Número 00

Tipo Proceso CODIGO GENERAL DEL PROCESO FAM

Clase Proceso PROCESOS DE SUCESION Y CUALQUIERA OTRO DE NATU

SubClase Proceso SUCESIÓN

Fecha 17/10/2021 12:00:00 A. M.

Es Privado ☐

Está Bloqueado ☐

Cuántia Del Proceso 0

Montó 0

Valor Pretensiones 0

Valor Condena En Pesos 0

Observación

Maneja Predio ☒

Previsualizar Índice

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Buscar Sujeto

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDA DANIA	51736487	Martha Rocio Quintero Cristancho	☐	
			Demandante/Accion ante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDA DANIA	20474989	ROSALBA BAQUERO SOLORZANO	MARTHA ROCIO QUINTER	
			Demandante/Accion ante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDA DANIA	41708699	LUZ MARINA BAQUERO SOLORZANO	MARTHA ROCIO QUINTER	
			Demandado/Indiciado/Causante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDA DANIA	20333	DANIEL BAQUERO	---SELECCIONE---	
			Demandado/Indiciado/Causante	☐	☐	CÉDULA DE CIUDA DANIA	20017778	ALEJANDRINA SOLORZANO DE BAQUERO	---SELECCIONE---	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Buscar Predio

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Adjuntar/Descargar Archivos

* Campos Obligatorios

E-Mail: Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

UNIDAD DE INFORMÁTICA

Teléfonos De Soporte: 315 797 20 59

Rama Judicial - Consejo Superior De La Judicatura - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Versión 1.4.1

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUSTICIA XXI WEB

Jairo Enrique Aristizabal Alba
DESPACHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶

PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 11001311002220210084100

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2021

Departamento BOGOTA

Ciudad BOGOTA, D.C.

Corporación JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA

Tipo Ley No Aplica

Despacho Juzgado De Circuito - Familia 022 Bogota Dc

Distrito/Circuito Municipales BOGOTA D.C - BOGOTA D.C - Circuito BOGOTA D.C - Di

Juez/Magistrado JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

Número 00841

Número 00

Consecutivo

Interpuestos

Tipo Proceso Codigo General Del Proceso Fam

Clase Proceso PROCESOS DE SUCESION Y CUALQUIERA OTRO DE NATURALEZ

SubClase Proceso Sucesión

Es Privado ☐

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	51736487	Martha Rocio Quintero Cristancho
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	20474989	ROSALBA BAQUERO SOLORZANO
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	20333	DANIEL BAQUERO
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	41708699	LUZ MARINA BAQUERO SOLORZANO
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	20017778	SALEJANDRINA SOLORZANO DE BAQUERO

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

CREAR ACTUACIÓN

Ciclo GENERALES

▼ *

Tipo Actuación AUTO EMPLAZA

▼ *

Etapas Procesal TRÁMITE

Fecha Actuación 09/11/2021

*

Anotación

Es Privado ☐

Término TÉRMINO JUDICIAL

Calendario JUDICIAL

Días Del Término 15

Fecha Inicio 10/11/2021

Término

Fecha Fin 1/12/2021

Término

Total Registros : - Páginas : De

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

Buscar Archivo

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado

	Nombre Del Archivo	Fecha De Cargue	Formato Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)	Páginas	Página Inicial	Página Final	Origen De Cargue	Estado
	01AutoEmplaza Pdf	2021-11-09	Pdf	Auto Emplaza		108	2	1	2	Digital	Activo

E-Mail: Soporte_ni_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co

Comunicación Art. 844 proceos 202100841

Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/11/2021 9:24

Para: dsi_bogota_cobranzas_sucesiones <dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co>



JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 7ª No. 12C – 23 piso 7º Edificio Nemquetteba

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 601 341 9906

Señor(es)

DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.

División de Cobranzas

Email: dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co

CIUDAD

RADICACION: 11001311002220210084100

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

AUSANTE: DANIEL BAQUERO - ALEJANDRINA SOLORZANO DE BAQUERO
C.C.20333 - 20017778

Comunico a usted que esta sede judicial, en auto del 9 de diciembre de 2021 proferido en el proceso de la referencia, ORDENÓ para los fines y efectos del Art 844 del estatuto tributario, remitir a esa entidad archivo pdf de los inventarios y avalúos presentados dentro de la SUCESIÓN INTESTADA de DANIEL BAQUERO - ALEJANDRINA SOLORZANO DE BAQUERO con C.C. 20333 - 20017778.

En consecuencia sirvase tomar atenta nota del presente para que si a bien lo tiene, se haga parte en el presente asunto.

Atentamente,

Gualberto Germán Carrión Acosta
Secretario

s.m.

Juzgado 22 de Familia de Bogotá



Think before printing

Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.

 Responder
 Eliminar
 No deseado
 Bloquear

30

👍 ↶ ⏪ ⏩ ...

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.; sonia esperanza gutierrez daza

PROCESO DE SUCESION ...
11 MB

agradezco su amable atención,

CORDIALMENTE,

SONIA ESPERANZA GUTIERREZ DAZA
CEL 3118921773
ABOGADA

Responder Responder a todos Reenviar

Señor:

JUEZ 22 DE FAMILIA DE BOGOTA
E S D.

DTES: ROSALBA BAQUERO SOLORZANO
LUZ MARINA BAQUERO SOLORZANO.
110013110022202100841-00

Respetado Señor Juez:

LUZ MARINA BAQUERO MORA, Identificada con la cedula de ciudadanía No 20.476.089 de Chipaque Cundinamarca, domiciliada y residente en la vereda CEREZOS GRANDES, finca PUENTE DE TIERRA, celular 3175036547 sin correo electrónico, me permito manifestar al señor Juez que le confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada SONIA ESPERANZA GUTIERREZ DAZA, identificada con la cedula de ciudadanía No 39.729.525 de Cáqueza Cundinamarca y la tarjeta profesional No 119.162 del C S de la J, correo electrónico soesguda@hotmail.com para que en mi nombre y representación, Se presente al proceso 110013110022202100841-00 conteste la demanda y acepte la herencia de quien en vida fue mi padre DANIEL BAQUERO quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 20.333 fallecido el 12 de Octubre de 2016 en la ciudad de Bogotá

mi apoderada queda investida de amplias facultades, entre ellas podrá conciliar, desistir, sustituir, reasumir, recibir, renunciar, firmar documentos y en general las que requiera para el cumplimiento de los fines del presente mandato en virtud del art 77 del CGP.

ruego a ud reconocer su personería Jurídica a la doctora SONIA ESPERANZA GUTIERREZ DAZA Como mi apoderada judicial para actuar en el presente proceso.

del señor Juez:

Luiz Marina Baquero Mora.

LUZ MARINA BAQUERO MORA.
CC No 20.476.089 de Chipaque Cundinamarca.
Vereda CEREZOS GRANDES, finca PUENTE DE TIERRA.
celular 3175036547 sin correo electrónico


SONIA ESPERANZA GUTIERREZ DAZA.
CC No 39.729.525 de Cáqueza Cund.
TP No 119.162 del C S de la J.
tel. 3118921773.
correo: soesguda@hotmail.com

Señores:

JUZGADO VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA

CRA 7 No 12 C -23 teléfono 601-3419906

correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E

S

D.

Ref. PROCESO DE SUCESION INTESTADA

110013110002220210084100

Respetado Señor Juez:

SONIA ESPERANZA GUTIERREZ DAZA, abogada en ejercicio, portadora de la cedula de ciudadanía No 39.729.525 de Cáqueza Cundinamarca. tarjeta profesional No 119.162 del CS dela J, correo electrónico soesguda@hotmail.com, con domicilio y residencia en la avenida 4 No 4-22 piso 4 en el municipio de Cáqueza; celular 3118921773, actuando en nombre y representación de la señora LUZ MARINA BAQUERO MORA, con la Cedula de Ciudadanía No 20.476.089 de Chipaque; residente en la vereda CEREZOS GRANDES del municipio de Chipaque Cundinamarca, en calidad de hija del señor **DANIEL BAQUERO**, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía No **20.333** conforme al poder a mi conferido me permito me permito recurrir ante su despacho a fin de manifestar y solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva RECONOCER como Heredera a la señora LUZ MARINA BAQUERO MORA identificada con la cedula de ciudadanía No 20.476.089 de Chipaque en calidad de hija del causante DANIEL BAQUERO, quien ACEPTA LA HERENCIA con beneficio de Inventario.

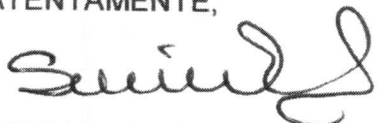
SEGUNDO: Sea reconocida la suscrita apoderada para actuar en el presente proceso de conformidad con el poder otorgado.

ANEXOS.

Registro civil de Nacimiento de LUZ MARINA BAQUEO MORA. copia de la cedula de ciudadanía, poder conferido.

agradezco su amable atención,

ATENTAMENTE,



SONIA ESPERANZA GUTIERREZ DAZA.

CC No 39.729.525 de Cáqueza Cundinamarca.

tarjeta profesional No 119.162 del CS dela J.

soesguda@hotmail.com.

Avenida 4 No 4-22 piso 4 en el municipio de Cáqueza

celular 3118921773

NOTARÍA ÚNICA CÍRCULO DE CAQUEZA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Caqueza, el 2021-11-23 16:35:23

Ante el NOTARIO Único del Circulo de Caqueza, compareció:

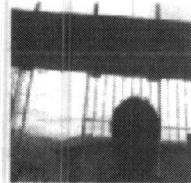
BAQUERO MORA LUZ MARINA

C.C. 20476089

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. señor juez 22 de familia de Bogotá ref: poder



a53t3



x Luz Marina Baquero Mora
FIRMA

NOTARIO ÚNICO DE CAQUEZA
ALFONSO LEÓN GARCÍA



33

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.476.089**

BAQUERO MORA

APELLIDOS

LUZ MARINA

NOMBRES

Luz Marina Baquero Mora

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-ABR-1965**

CHIPAQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

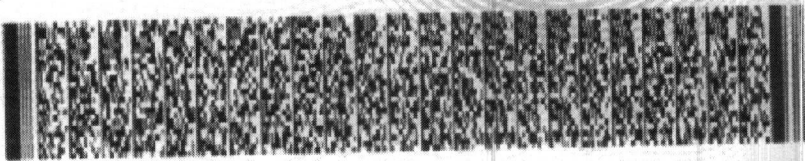
1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

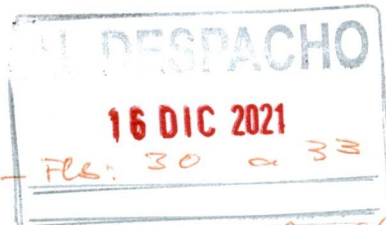
F
SEXO

25-AGO-1986 CHIPAQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1505800-00129515-F-0020476089-20061119 0006327463A 1 17284455



- Enplazando (fhs. 27 y 28),
en 5/10/2021.

A handwritten signature in red ink, consisting of a stylized 'D' followed by a horizontal line.



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., - 3 FEB 2022

REF: SUCESIÓN INTESTADA

N°. 110013110022 202100841 00

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. (f, 27-28) Tener por emplazadas a las personas que se crean con derecho a intervenir en este trámite.
2. (f, 29) Tener por tramitado el oficio dirigido a la DIAN al cual se adjuntó la demandad con la relación de los bienes relictos.
3. (f, 29-34) Como quiera que el registro civil aportado no se encuentra suscrito por el causante, REQUERIR a la apoderada de la señora LUZ MARINA BAQUERO MORA, para que acredite de manera idónea el parentesco de esta con el causante, de conformidad con el artículo 2° de la ley 45 de 1936, modificado por el art. 1° de la ley 75 de 1978¹ o aportando el registro civil de matrimonio entre los progenitores de la señora LUZ MARINA BAQUERO MORA.

¹ ARTICULO 2o. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 75 de 1968. El nuevo texto es el siguiente:> El reconocimiento de hijos naturales es irrevocable y puede hacerse:

1o) En el acta de nacimiento, firmándola quien reconoce.

El funcionario del estado civil que extienda la partida de nacimiento de un hijo natural, indagará por el nombre, apellido, identidad y residencia del padre y de la madre, e inscribirá como tales a los que el declarante indique, con expresión de algún hecho probatorio y protesta de no faltar a la verdad. La inscripción del nombre del padre se hará en libro especial destinado a tal efecto y de ella solo se expedirán copias a las personas indicadas en el ordinal 4o, inciso 2o. de este artículo y a las autoridades judiciales y de policía que las solicitaren.

Dentro de los treinta días siguientes a la inscripción, el funcionario que la haya autorizado la notificará personalmente al presunto padre, si este no hubiere firmado el acta de nacimiento. El notificado deberá expresar, en la misma notificación, al pie del acta respectiva, si acepta o rechaza el carácter de padre que en ella se le asigna, y si negare ser suyo el hijo, el funcionario procederá a comunicar el hecho al Defensor de Menores para que éste inicie la investigación de la paternidad.

Igual procedimiento se seguirá en el caso de que la notificación no pueda llevarse a cabo en el término indicado o de que el declarante no indique el nombre del padre o de la madre.

Mientras no sea aceptada la atribución por el notificado, o la partida de nacimiento no se haya corregido en obediencia a fallo de la autoridad competente, no se expresará el nombre del padre en las copias que de ella llegaren a expedirse.

2o) Por escritura pública.

3o) Por testamento, caso en el cual la renovación de éste no implica la del reconocimiento.

4o) <Numeral derogado por el artículo 626 de la Ley 1564 de 2012 Rige en forma gradual a partir del 1o. de enero del 2014, en los términos dispuestos en el numeral 6o. del artículo 627. Ver en Legislación Anterior el texto vigente hasta esta fecha.

4. Como quiera que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones del art. 490 del C.G.P., se fija el 16 de Mayo del año **2022** a las 10:30, para la realización de la audiencia de inventarios y avalúos del art. 501 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>17</u> de fecha <u>-4 FEB 2022</u>
 GERMÁN GARRÓN ACOSTA - Secretario